CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA."

SECRETARÍA DE DESPACHO A LA CUAL CORRESPONDE EL PROCESO:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SAN VICENTE FERRER, OCTUBRE DE 2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, de conformidad con los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y dirigir la acción administrativa municipal, procurando el adecuado cumplimiento de las funciones y servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1551 de 2012 establece el marco para el ejercicio de las competencias municipales, bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad y economía, orientando la gestión territorial hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y el desarrollo integral del territorio.

El Municipio de San Vicente Ferrer, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Un campo de oportunidades", contempla en la línea estratégica "Infraestructura para un campo de oportunidades – espacio público y movilidad, gestión de prevención y atención de desastres", el programa "Vías para un campo con oportunidades", mediante el cual se busca fortalecer y mejorar la infraestructura vial como elemento fundamental para la conectividad, competitividad y desarrollo de la población rural.

San Vicente Ferrer cuenta con una extensa red vial rural que permite la comunicación entre sus diferentes veredas y la cabecera municipal, constituyéndose en infraestructura indispensable para el desplazamiento de la población, el transporte escolar, el acceso a servicios de salud, la movilización de productos agropecuarios y, en general, el desarrollo de las actividades económicas y sociales del territorio.

No obstante, las características topográficas del municipio, las condiciones climáticas, las temporadas de lluvias, el tránsito permanente de vehículos y maquinaria, así como el desgaste natural de las superficies de rodadura, generan un deterioro progresivo de diferentes tramos de la red vial terciaria. Estas circunstancias ocasionan pérdida del material de afirmado, formación de baches, irregularidades en la superficie, dificultades para el manejo de aguas y disminución de las condiciones adecuadas de transitabilidad.

En consecuencia, y pese a las intervenciones que el Municipio ha venido adelantando en diferentes sectores de su red vial, persisten tramos de vías terciarias que requieren nuevas actividades de mantenimiento y mejoramiento, siendo necesario continuar con las acciones encaminadas a recuperar y conservar las condiciones de transitabilidad de la

infraestructura vial rural.

A partir de las necesidades identificadas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y de la priorización de los sectores que requieren intervención, se ha determinado la necesidad de ejecutar obras que contemplen, entre otras actividades, el suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de aproximadamente setecientos metros cúbicos (700 m³) de material de afirmado, destinados al mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del Municipio de San Vicente Ferrer.

La cantidad señalada corresponde a una estimación del volumen requerido para atender los sectores priorizados y deberá ejecutarse conforme a las condiciones técnicas, cantidades efectivamente requeridas, presupuesto oficial y demás documentos que integren el proceso contractual. El material deberá ser colocado, conformado y compactado técnicamente, de manera que permita recuperar la superficie de rodadura y mejorar las condiciones de estabilidad, seguridad y transitabilidad de los tramos intervenidos.

La intervención proyectada permitirá mejorar las condiciones de movilidad de las comunidades rurales, facilitar el desplazamiento de vehículos particulares, transporte público, transporte escolar y vehículos destinados a la movilización de productos e insumos agropecuarios, disminuyendo las dificultades de acceso que se presentan especialmente durante las temporadas de lluvia.

De igual manera, el mantenimiento periódico de la red vial contribuye a conservar las inversiones realizadas por el Municipio, reducir el deterioro progresivo de las vías y disminuir la necesidad de intervenciones correctivas de mayor magnitud y costo. Por esta razón, resulta conveniente adelantar acciones preventivas y de mantenimiento que permitan prolongar la vida útil de la infraestructura vial y garantizar mejores condiciones de servicio.

Desde el punto de vista social y económico, la intervención de las vías terciarias constituye una herramienta fundamental para disminuir las brechas entre las zonas

urbana y rural, facilitar el acceso de la población campesina a bienes y servicios, fortalecer la comercialización de productos agropecuarios y mejorar la competitividad y productividad del territorio.

Por lo anterior, el Municipio de San Vicente Ferrer requiere adelantar un nuevo proceso contractual que permita disponer de los recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios para ejecutar las obras de mantenimiento y mejoramiento de los tramos priorizados de su red vial terciaria, mediante la intervención estimada de aproximadamente 700 m³ de material de afirmado, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, conectividad y seguridad para la población beneficiaria.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

En consecuencia, la contratación proyectada se considera necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permite dar continuidad a la política municipal de conservación y mejoramiento de la infraestructura vial rural, atender necesidades actualmente identificadas en diferentes sectores del territorio y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Un campo de oportunidades".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA.

2.1 Identificación del contrato a celebrar: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación.

2.2 Clasificación UNSPSC. La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	81000000	81100000	81101500	81101500	81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura.
F - Servicios	72000000	72120000	72141000	72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

2.3 Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual:

Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar la ejecución de obra e interventoría para la intervención de vías rurales del municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia.

Las especificaciones técnicas se encuentran en el presupuesto anexo, que hace parte integral del presente estudio previo.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Disponer de soportes financieros iniciales estimados en este contrato.
b. Entregar los recursos que permitan la implementación y ejecución del proyecto propuesto y acordado entre las partes en este contrato interadministrativo.
c. Suministrar oportunamente la información que requiere la empresa para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato dentro del proyecto que el mismo involucra.
d. Realizar oportunamente los pagos, que permitan con su ingreso al proyecto la dinámica de ejecución establecida.
e. Disponer del seguimiento y acompañamiento técnico de la implementación del proyecto desde la secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRARISTA

Cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

1. Desarrollar el objeto del contrato con la mejor calidad y responder por el mismo.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el presente estudio previo.
3. Entregar los productos cumpliendo con el lleno de las condiciones exigidas.
4. Mantener comunicación permanente con el Municipio y la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.6 asumir con cargo al presupuesto del proyecto.
6. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo, lugar y en las condiciones acordadas.
8. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
9. Responder en los plazos que el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER establezca a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
10. La empresa atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las actividades o ítems acordados en el presente estudio previo, siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación.
11. Suscribir el Acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado y en los términos estipulados en las normas vigentes.

12. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o en trabamientos.
14. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.
15. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de SAN VICENTE FERRER con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
16. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
17. Adelantar de acuerdo con el manual de contratación los procesos contractuales requeridos para dar cumplimiento al objeto de este contrato, garantizando los principios de la contratación estatal y función administrativa, la pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022. Cumpliendo además el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
18. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las obras.
19. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio de SAN VICENTE FERRER.
20. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
21. Exigir a sus contratistas incluir al municipio de SAN VICENTE FERRER – Antioquia, como beneficiario asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo conforme al Decreto 1082 de 2015.
22. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del inicio en SECOP II.

NOTA1: Dentro del plazo se estima el proceso de contratación del contratista derivado y términos de ejecución, recibo de obra, terminación y liquidación del contrato.

NOTA 2. Para la ejecución de contrato se estima el plazo de DOS (02) MESES.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Municipio de San Vicente Ferrer.

1.9 SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo del jefe de infraestructura física, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2. **VALOR:** El valor estimado del contrato es por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA SIETE PESOS ($209.998.277), respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Municipal (CDP) N°1226 del 22 de septiembre de 2026 y expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
1226	2.3.2.01.01.00 1.03.02	Autopistas, carreteras, calles.	$210.000.000, de los cuales se apropiarán $209.998.277
VALOR TOTAL			$209.998.277, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

PRESUPUESTO DE OBRA

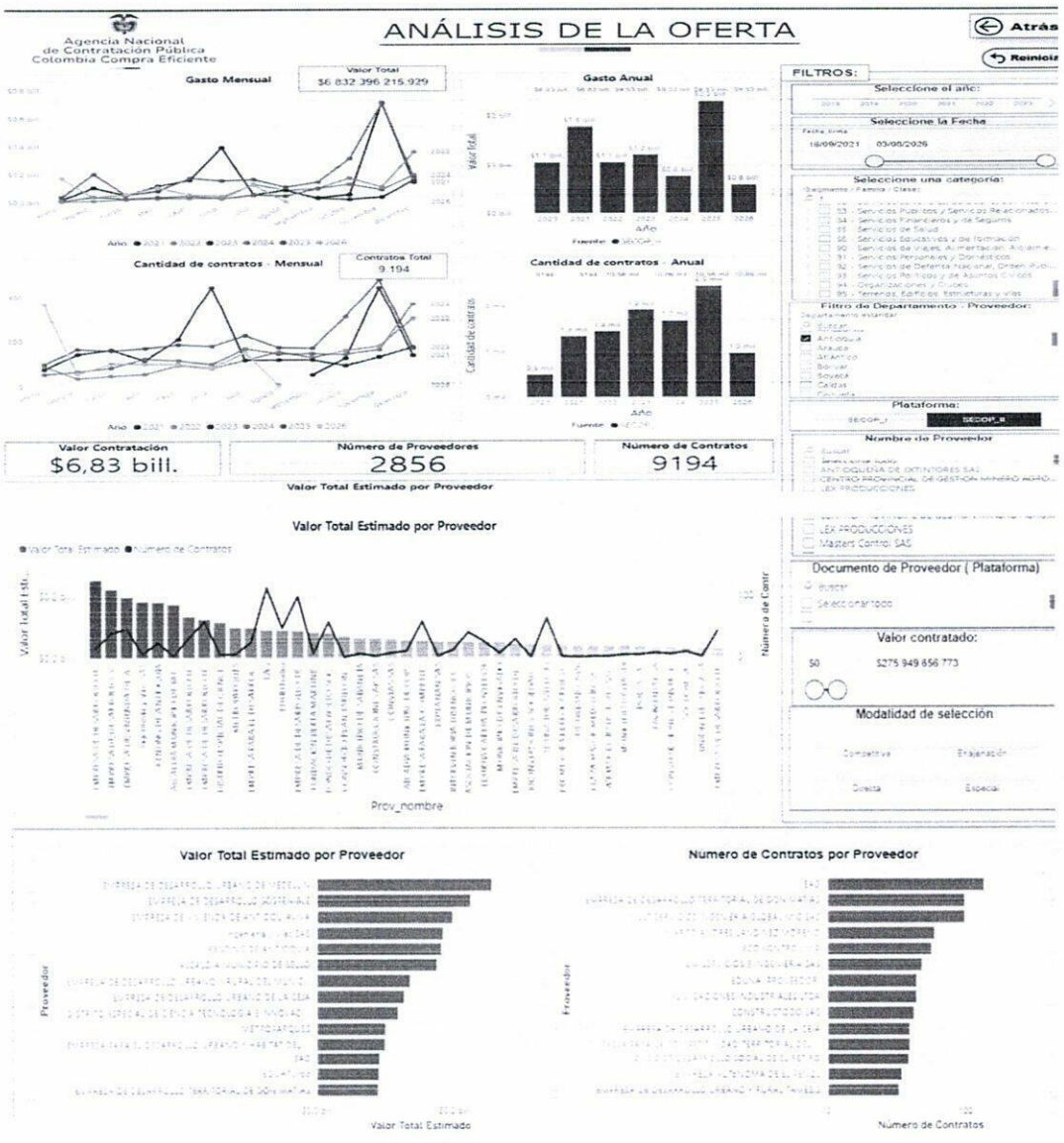
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de afirmado para vías terciarias. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95% de la obtenida en el ensayo del proctor modificado. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	715,22	$ 24.218	$160.365.198
TOTAL OBRA					**$160.365.198**
AU				25%	**$ 40.091.300**
TOTAL					**200.456.498**
HONORARIOS				4%	**$ 8.018.260**
IVA 19 HONORARIOS					**$ 1.523.469**
TOTAL PROYECTO					**$209.998.227**

NOTA 1: El presupuesto oficial fue establecido de acuerdo a los análisis de precios unitarios y discriminación de la administración, estructurado por el ingeniero civil Elkin Alexander Hurtado Gómez en calidad de Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio.

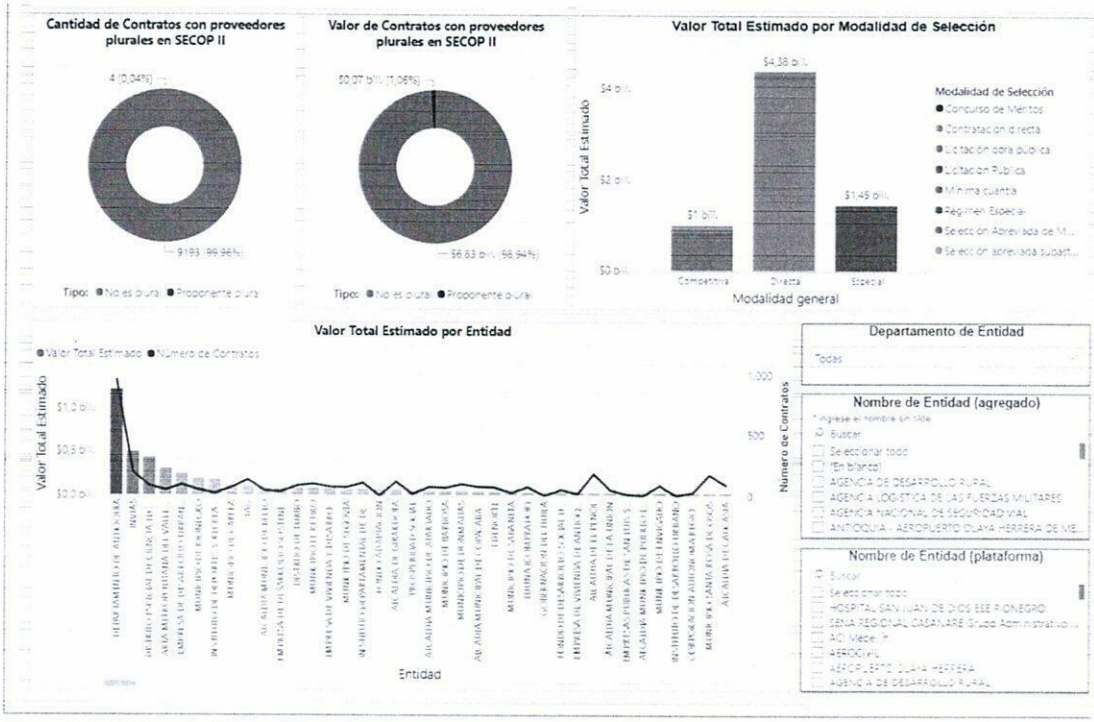
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

3. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA: Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2025:



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	359	$542 397 763 457	7,94%	439	$436 330 054 174	6,39%	530
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	230	$107 619 818 161	1,58%	583	$248 429 060 394	3,64%	788
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	69	$93 792 534 991	1,37%	224	$105 851 197 108	1,55%	325
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	54	$170 435 309 866	2,49%	44	$84 909 528 841	1,24%	56
3011 - Hormigón, cemento y yeso	9	$471 140 683	0,01%	30	$46 452 880 851	0,68%	56
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	10	$11 201 785 193	0,16%	19	$78 127 959 840	1,14%	20
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	5	$85 770 760	0,00%	18	$42 916 934 556	0,63%	19
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	1	$404 009 450	0,01%	24	$5 052 088 258	0,07%	29
3012 - Carreteras y paisaje	7	$2 544 335 330	0,04%	17	$1 601 917 200	0,02%	23
3013 - Productos de construcción estructurales	1	$183 124 426	0,00%	10	$641 664 567	0,01%	19
3015 - Materiales para acabado de exteriores	5	$295 178 345	0,00%	12	$1 177 815 625	0,02%	14
3024 - Componentes de construcción de estructura portátil				7	$1 745 710 557	0,03%	7
3016 - Materiales de acabado de interiores	1	$14 949 275	0,00%	2	$79 161 000	0,00%	6
3018 - Instalaciones de plomería	1	$89 999 990	0,00%	1	$26 937 116	0,00%	1
Total	755	$928.601.699.134	13,61%	1436	$1.053.428.105.802	15,42%	1902

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información: las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

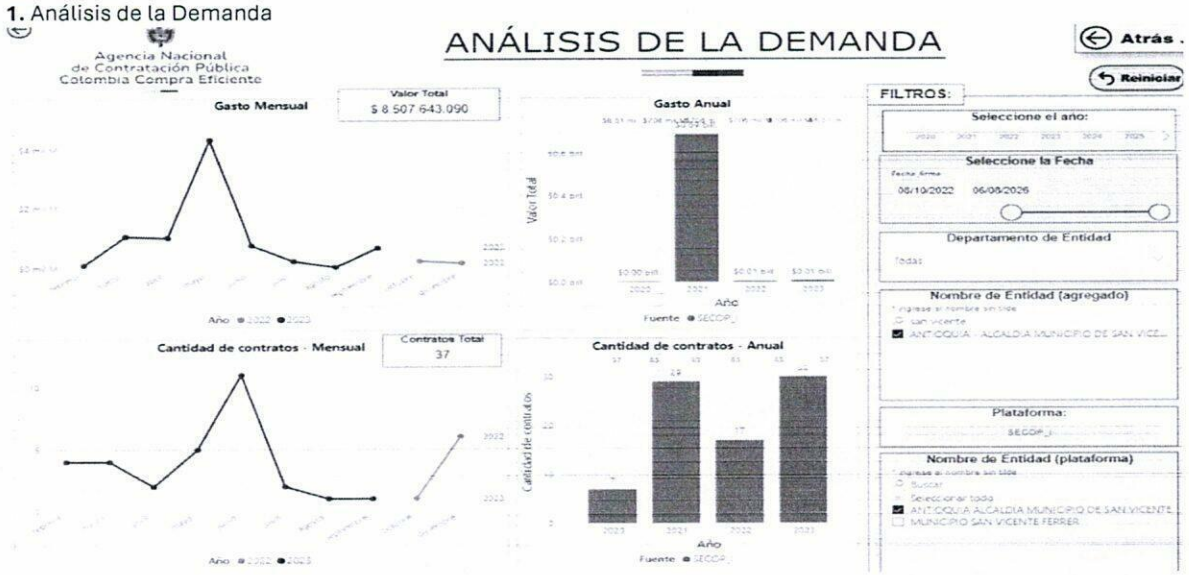
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

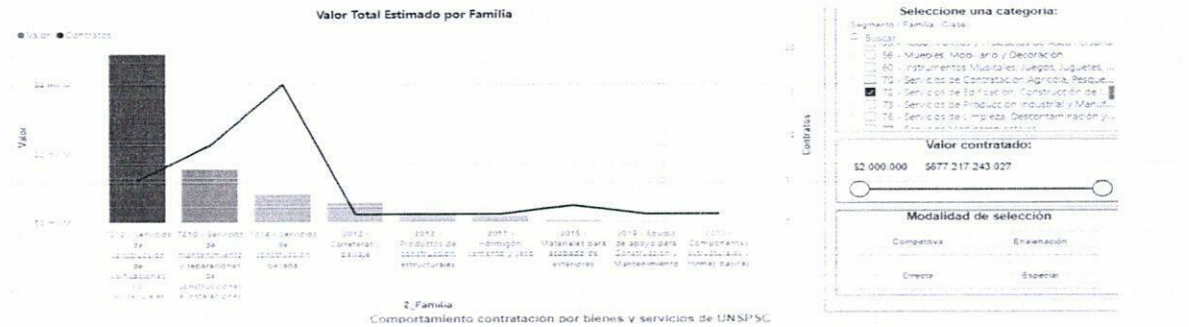
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Ilustración

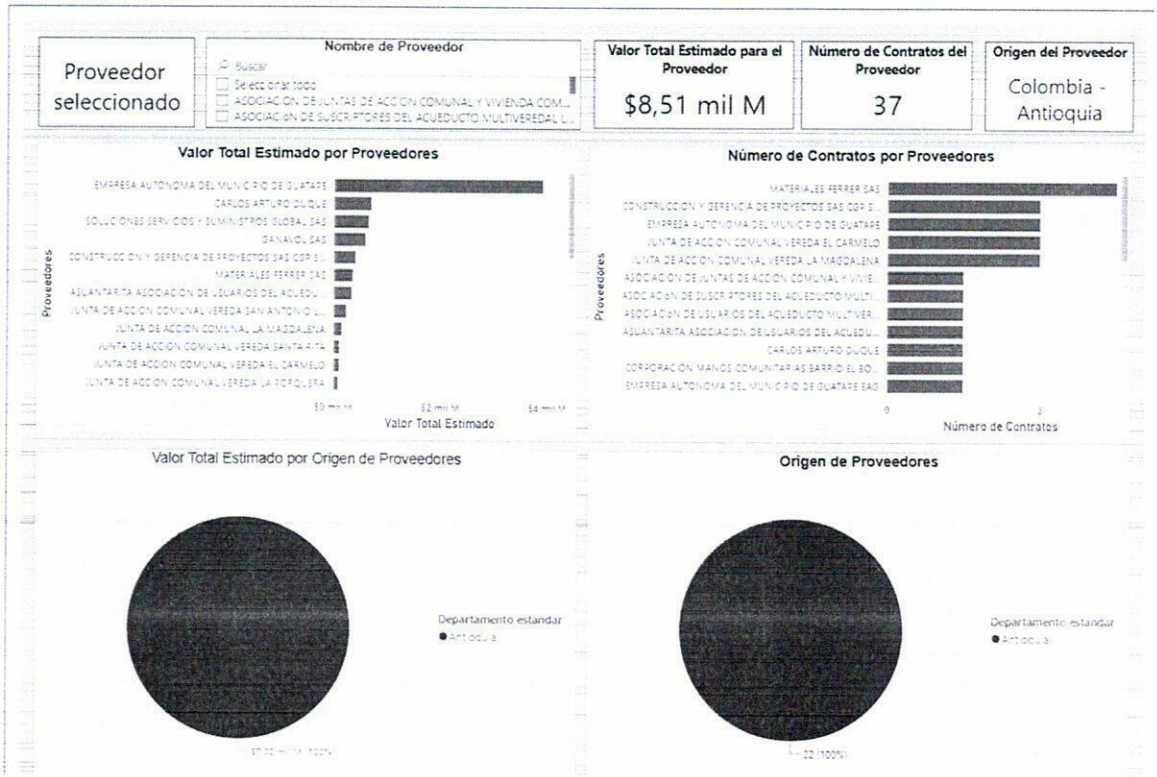
1. Análisis de la Demanda





Año	2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales				5	$4.879.223.012	57,35%	5
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	$218.744.440	2,57%	8	$1.350.920.717	15,88%	9
7214 - Servicios de construcción pesada	3	$63.802.452	0,75%	13	$783.931.447	9,21%	16
3012 - Carreteras y paisaje				1	$600.000.000	7,05%	1
3013 - Productos de construcción estructurales				1	$300.000.000	3,53%	1
3011 - Hormigón, cemento y yeso				1	$197.540.222	2,32%	1
3015 - Materiales para acabado de exteriores	2	$56.000.000	0,66%				2
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento				1	$30.000.000	0,35%	1
3010 - Componentes estructurales y formas basicas	1	$27.480.800	0,32%				1
Total	7	$366.027.692	4,30%	30	$8.141.615.398	95,70%	37

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanto el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

Por tratarse de contratación entre Entidades Estatales la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto total del contrato Interadministrativo corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($209.998.277),** de acuerdo al presupuesto, análisis del precios unitarios y discriminación de la AU, que hacen parte integral del estudio previo.

Dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos los cuales son:

RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Fondo de seguridad	5%
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte	2%
Industria y Comercio	el 10 X 1000

6.1. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS:

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PROYECTO.

El desembolso de los recursos del proyecto, se realizará, mediante actas parciales de avance con el cumplimiento de las actividades y la verificación de los resultados esperados de acuerdo al cronograma, previo visto bueno de la supervisión

Los honorarios serán cancelados a la Empresa Autónoma de Guatapé, mediante actas de avance, como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

6.3 AMPARO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS INVERTIDOS EN EL PROYECTO POR EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER:

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
1226	2.3.2.01.01.00 1.03.02	Autopistas, carreteras, calles.	$210.000.000, de los cuales se apropiarán $209.998.277
VALOR TOTAL			$209.998.277, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

6.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Empresa Autónoma, la cual es una Entidad Industrial y Comercial adscrita al Municipio, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera de Orden Municipal, Creada mediante Acuerdo No. 021 del 4 de junio de 1988, modificado por los Acuerdos 026 del 30 de agosto de 1992, el acuerdo 06 del 14 de abril de 1996, el acuerdo 03 del 26 de abril de 2020 y el acuerdo 16 del 17 de agosto de 2020.

La Empresa Autónoma tiene dentro de su objeto: promocionar, desarrollar y gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios urbanos y rurales integrales y complementarios; adelantar procesos de gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, solo para vivienda de interés social o de interés prioritario etc.

Además de lo anterior, la EAG tiene las siguientes funciones: Promover y ejecutar mediante convenios y contratos la gestión, estructuración y ejecución de proyectos y planes de interés municipal, regional, nacional e internacional. Y realizar proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

Por lo expuesto, la EAG es una Empresa de carácter Industrial y Comercial que cuenta con la idoneidad de realizar el presente contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La contratación directa con la empresa EAG, parte de la articulación de las funciones de apoyo y misionales de la entidad pública, cuyo objeto permite gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar y directamente y/o en asocio con otras entidades publica o privadas, proyectos de interés municipal, regional e internacional, administrar los bienes que requieran sus proyecto, adelantar acciones administrativas relacionadas con desarrollo urbanístico y la administración de gestión y desarrollo inmobiliaria entre otros.

Varios son los beneficios de tipo institucional y contractual derivados de la aplicación de esta modalidad de selección de contratista, así frente a los principios de la función administrativa como la eficacia, eficiencia y celeridad, contratar la administración delegada de recursos que requiere el Municipio de Guatapé da la posibilidad a la misma de no incurrir en un desgaste administrativo, sin dejar de vista que la necesidad parte de la misma y por ende será esta quien direcciones y vigile la ejecución contractual; frente a los principio de la contratación estatal no de los más grandes beneficios está.

Así mismo la Empresa Autónoma de Guatapé, acredita experiencia relacionada con el objeto contractual los cuales son aportados.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.

b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad

c). Accidente en la ejecución del contrato

d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.

e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria

b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No poder hacer efectivas las pólizas en el momento que se requieran	2	5	Alto	Extremo	Entidad
General	Interno	Precontractual y	Operacional	No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente, en las plataformas correspondientes.	2	3	5	Medio	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del bien	2	3	5	Medio	Contratista
General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entidad / contratista
Regulatorio	Externo	contractual	Económico	Riesgo referido al no pago de las prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones por parte del contratista a todos o algunos de sus trabajadores.	5	3	8	Alta	Contratista
Especifico	externo	ejecución	Operacionales	Riesgo de contagio por diferentes agentes patógenos o infecciosos tanto por parte del contratista como de la población objeto a las actividades y proyectos a desarrollar en el marco del contrato o.	3	3	6	Alta	Entidad / Asociado
Regulatori	Externo	contractual	Económic	Calidad deficiente en la ejecución del objeto contractual debido a la poca experiencia profesional	5	3	8	Alta	Contratista
Operacion	Interno	Contractua l	Operacion	Incumplimiento al programa de trabajo	5	5	5	Alta	Contratista

Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Incremento de los valores objeto del presente contrato	3	3	6	Alto	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Deficiencia en los estudios y diseños que comprometan a funcionalidad, viabilidad o estética del proyecto.	3	3	6	Alto	Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina la necesidad de exigir las siguientes garantías:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Hasta el plazo contractual y 4 meses más.

Nota: Adicional a lo anterior, la EAG deberá exigir a sus contratistas las siguientes pólizas en las cuales el Municipio de San Vicente Ferrer, debe aparecer como beneficiario:

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la terminación y cuatro (4) meses más.

b) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del respectivo contrato de obra, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

c) Estabilidad de la obra, por el equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del contrato del respectivo contrato de obra, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo de la obra.

d) Responsabilidad civil extracontractual por el monto de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del contrato de obra.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la LA el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Revisada la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, se constata que es te proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial.

De conformidad con el documento de "*MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada
Acto administrativo que otorga facultades al R. legal, Resolución de nombramiento de Representante Legal y/o Acta de posesión de Representante Legal
Copia de la cédula de ciudadanía al 150% del representante legal.
Copia de la libreta militar (aplica para hombres menores de 50 años). del representante legal.
Declaración de bienes y rentas
Certificados de experiencia.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Registro Único Tributario (RUT) con clasificación de la actividad económica (CIIU).
Constancia de inscripción en el SECOP II (Pantallazo donde se vea el usuario)
Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, aportar tanto el de la persona jurídica como el del representante legal.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, aportar tanto el de la persona jurídica como el del representante legal.
Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de representante legal
Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. (Lo encuentran en Google como inhabilidades Delitos sexuales. No requiere registrarse), de representante legal
Certificado de paz y salvo por pago de aportes parafiscales y seguridad social y planillas de pago; si es expedido por contador público, adjuntar copia de su cédula y tarjeta profesional.
Paz y salvo municipal vigente.

Atentamente,

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Leidy Bedoya	Asesora jurídica – secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S /David Sánchez Echeverri /Gerente Suplente	Asesor legal y en contratación Pública	
Aprobó	Elkin Alexander Hurtado Gómez	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	

Archivar en _____

Municipio de SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA	MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA	PRESUPUESTO GENERAL

MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de afirmado para vías terciarias. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95% de la obtenida en el ensayo del proctor modificado. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	715,22	$ 224.218	$ 160.365.198
TOTAL OBRA					**$ 160.365.198**
AU				**25%**	**$ 40.091.300**
TOTAL					**$ 200.456.498**
HONORARIOS				**4%**	**$ 8.018.260**
IVA 19 HONORARIOS					**$ 1.523.469**
TOTAL PROYECTO					**$ 209.998.227**

Elkin Alexander Hurtado Gomez
Secretario de Planeacion